

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**

----- En el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo las doce horas con seis minutos, del día jueves cuatro de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en la sala uno, ubicada en el tercer piso de Oficinas Centrales de Liconsa, S.A. de C.V., sita en calle Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, los CC. Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente; Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García De Alba, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V. e Integrante Titular; Rosa Estela Súchil Hernández, Encargada del Despacho de los Asuntos del Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental y Suplente del Responsable del Área Coordinadora de Archivos, Luis Ángel Soto Ramírez, Encargado del Departamento de Vinculación e Información y Secretario Técnico, todos del Comité de Transparencia, así como el Lic. Roberto Benjamín Ramírez Rosales, Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene en la Institución, en su calidad de invitado para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2019, del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

Orden del Día

1. Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Avance en el cumplimiento de los "Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal".
4. Aprobación, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2019, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.
5. Solicitud de inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información 2014300006819, para dar cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión RRA-RCRD 4015/19.
6. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre del 2019, respecto a:
 - a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, recibidas durante el Segundo Trimestre de 2019.
 - b) Recursos de Revisión recibidos durante el Segundo Trimestre de 2019.
 - c) Actualización de la Información regulada en los supuestos previstos por el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Asuntos Generales.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019****Desarrollo de la Sesión****----- 1.- Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal. -----**

-----El Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena, Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que el Secretario Técnico constató la existencia del quórum legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, según las firmas que obran en la lista de asistencia, por lo que se declaró legalmente instalada la Segunda Sesión Ordinaria 2019, del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V. -----

----- 2.- Aprobación del Orden del Día. -----

----- Para dar inicio a la sesión, el Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración del Pleno el Orden del Día, previsto para desarrollarse en esta reunión, tomándose el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 01/2º ORD/2019

El Pleno del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día previsto para el desarrollo de la Segunda Sesión Ordinaria 2019. -----

----- 3.- Avance en el cumplimiento de los "Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal".-----

----- Continuando con el orden del día, el Secretario Técnico, rindió al pleno del Comité, el informe del avance de los lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal; señaló que la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental, remitió a el oficio DAFAD/CBG/59/2019 de 02 de julio de 2019, que contiene el Informe del Reporte Mensual de Apertura de Expedientes de Archivos de LICONSA, S.A. DE C.V., correspondiente al periodo de enero-mayo consolidado en junio de 2019, procediendo a dar cuenta de los resultados a los Miembros del Órgano Colegiado: -----

ARCHIVO DE TRÁMITE		
AÑO	EXPEDIENTES	AVANCE
2019 (Enero - Mayo)	26,997	Avance al 97.07 %
2018 (Enero - Diciembre)	61,906	Concluido al 100 %
INVENTARIO (Archivo de Trámite)	88,903	AVANCE GENERAL 98.53 %

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**

II. UNIDADES ADMINISTRATIVAS GENERADORAS DE DOCUMENTACIÓN		
UBICACIÓN	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	OBSERVACIONES
Oficinas Centrales	8	Direcciones y Unidades
Centros de Trabajo	10	Gerencias Metropolitanas y Estatales
	23	Programas de Abasto Social
INVENTARIO TOTAL (Cajas)	41	

----- Concluyendo la intervención del secretario Técnico.-----

----- Acto seguido, hizo uso de la palabra el Presidente para solicitar a los asistentes sus comentarios quienes respondieron no tener comentarios al respecto.-----

----- Toma la palabra el Presidente, para poner a consideración del pleno el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 02/2º ORD/2019

Por unanimidad, los Miembros del Comité de Transparencia, aprueban el Informe del Inventario General de Expedientes de los Archivos de Liconsa, S.A. de C.V., correspondiente al periodo de enero-mayo, con corte en junio de 2019. -----

----- 4. Aprobación, en su caso, la actualización del Primer Semestre de 2019, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad.-----

----- El Secretario Técnico señaló que con fundamento en los artículos 97 y 98 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, publicados el 14 de abril de 2016, en el Diario Oficial de la Federación, en donde se menciona que la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que: -----

I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley."



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
CONGRESO NACIONAL DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019

----- Refirió que en el periodo comprendido de enero a junio del presente año, no hubo lugar para ninguno de los supuestos antes mencionados, por lo que solicitó al Pleno su aprobación, a efecto de estar en condiciones de publicar "sin movimientos" el formato "IERC formato e instructivo", que proporciona el INAI.-----

----- El Secretario Técnico concluyó su intervención señalando que realizó la publicación de dicho reporte, dentro de la página Institucional de esta Entidad, en el apartado denominado "Índice de Expedientes Clasificados como Reservados", ello con la finalidad de cumplir cabalmente con la publicación en datos abiertos, tal como se encuentra establecido en los Lineamientos antes referidos.-----

----- En uso de la voz el Presidente, puso a consideración del Pleno la actualización del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad y solicitó a los asistentes sus comentarios al respecto.-----

----- Los integrantes del Colegiado respondieron no tener comentarios al respecto.-----

----- Toma la palabra el Presidente, dónde puso a consideración del pleno el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 03/2ª ORD/2019

Por unanimidad, los Miembros del Comité de Transparencia, aprueban la actualización del Primer Semestre de 2019, del Índice de Expedientes Reservados de la Entidad. -----

----- 5. Solicitud de inexistencia de la información requerida a través de la solicitud de acceso a la información 2014300006819, para dar cumplimiento a la resolución derivada del Recurso de Revisión RRA-RCRD 4015/19. -----

----- Para abordar este punto del orden del Día, el Secretario dio cuenta de sus antecedentes en el siguiente orden: -----

----- I. El 28 de febrero de 2019, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., recibió la solicitud de acceso a la información con folio 2014300006819 cuyo contenido es el siguiente: -----

"Solicitud de apoyo para obtener hoja única de servicios de la empresa Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), actualmente extinta del Gobierno Federal. Adjunto documento detallado de mis años de servicio para pronta referencia y/o búsqueda de mis datos."

----- II. Con fundamento en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., a través del oficio UT/JJSJ/ 086 /2019 de 06 de marzo de 2019, solicitó a la Dirección de Administración, el informe correspondiente para la atención de la solicitud de acceso en comento. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**

----- III. En respuesta el 13 de marzo del año en curso, la Dirección de Administración, remitió el oficio DA/SM/50/2019, a través del cual informó a la Unidad de Transparencia que no cuenta con la información requerida, en virtud de que la misma corresponde a un periodo de la Empresa Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), misma que actualmente se encuentra extinta y que ese Departamento solo cuenta con documentación e información de Liconsa, S.A. de C.V. -----

----- IV. Derivado de lo anterior, a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, se remitió por medio del oficio RUT/CADA/047/2019 de 21 de marzo de 2019, la respuesta requerida por el solicitante. -----

----- V. El 03 de mayo de 2019, mediante el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados, la Unidad de Transparencia recibió la notificación de Admisión del Recurso de Revisión RRA-RCRD 4015/19, interpuesto contra la respuesta dada a la solicitud de acceso a la información con número de folio 2014300006819. -----

----- VI. Con la finalidad de obtener mayores datos y con fundamento en los artículos 133 y 137 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por medio del oficio UT/DGOL/213/2019 la Unidad de Transparencia requirió a la Dirección de Administración, llevar a cabo una nueva búsqueda, a fin de contar con mayores elementos para atender la solicitud de acceso a la información 2014300006819. -----

----- VII. El 14 de mayo de 2019, la Dirección de Administración, informó a través del oficio DA/SM/94/2019 el resultado negativo de la segunda búsqueda exhaustiva realizada a la solicitud inicial. -----

----- VIII. El 14 de mayo de 2019, esta Unidad de Transparencia remitió al solicitante, vía correo electrónico institucional, la respuesta que proporcionó el Área competente, en la que se reiteró no contar con la información requerida, en virtud de que la misma corresponde a un periodo de la ahora extinta Empresa Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), precisando que solamente se cuenta con documentación e información de Liconsa, S.A. de C.V. -----

----- IX. El 14 de mayo de 2019, la Unidad de Transparencia formuló alegatos en el recurso de revisión RRA-RCRD 4015/19, solicitando la confirmación de información proporcionada o bien el sobreseimiento, ello en virtud de la información complementaria que se proporcionó al solicitante. -----

----- X. El 21 de junio de 2019, se recibió en la Unidad de Transparencia, la resolución del Recurso de Revisión RRA-RCRD 4015/19, en el que se revocó la respuesta impugnada y se ordena turnar nuevamente la solicitud del particular a las áreas competentes, precisando que no se podrá omitir a la Dirección de Administración (por conducto de su Subdirección de Recursos Humanos, Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental), así como a la Subgerencia de Administración y Finanzas y los sistemas de datos personales que resulten operantes, en las que se realice una búsqueda exhaustiva de la Hoja Única de Servicios del ahora recurrente y se proporcione al ciudadano el resultado de la misma. -----



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

LICONSA



2019
A los 60 años de la creación del Congreso de la Unión

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019

----- XI. El 2 de julio del año en curso, se recibió el oficio DA/SM/138/2019 por el que la Encargada del despacho de los asuntos de la Subdirección de Modernización, solicita que el Comité de Transparencia, se pronuncie sobre la declaración de inexistencia de los datos solicitados, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales, y el diverso 141 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de la información proporcionada por el Departamento de Activo Fijo y Archivo Documental, a través del diverso DAFAD/CBG/60/2019, en el que informó que de la nueva búsqueda efectuada dentro de los inventarios de expedientes de personal, que obran en el Centro Documental LICONSA, no se encontró registro alguno de la información requerida; así como en el reporte de la Gerencia de Recursos Humanos y el Departamento de Recursos Humanos, contenido en los oficios UAF/GRH/JALC/137/2019 y UAF/DRH/FJQM/591/2019 con los que se reportó que no cuenta con la información solicitada. -----

----- Finalmente el Secretario Técnico solicitó a la Presidencia, que de acuerdo con el Artículo 65, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y **declaración de inexistencia** o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados; someter a consideración del Órgano Colegiado, **confirmar la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del documento denominado Hoja Única de Servicios del C. Juan Ubaldo Arizmendi López**, requerida en la solicitud de acceso a la información 2014300006819, a efecto de notificarle al peticionario lo resuelto por el Pleno y estar en condiciones de dar cumplimiento a la Resolución emitida en el recurso de revisión RRA-RCRD 4015/19. -----

----- El Presidente solicitó el uso de la voz y expuso a los integrantes del Pleno que en el Diario Oficial de la Federación se advierte en su publicación de 24 de mayo de 1999, el decreto por el cual se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado Compañía Nacional de Subsistencias Populares, del cual se advierte que en él se hace referencia en sus artículos 5 y 7, lo siguiente: -----

"Artículo 5.- De acuerdo con los avances del proceso de liquidación a que se refiere este Decreto, y con sujeción a las disposiciones relativas a los bienes nacionales y a las del programa de austeridad presupuestal en vigor, las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Contraloría y Desarrollo administrativo, en el ámbito de sus respectivas competencias, transferirán, en forma prioritaria y gratuita, los bienes muebles e inmuebles del organismo, susceptibles de asignación, a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, así como a LICONSA S.A. de C.V. y a las empresas del Sistema DICONSA, en función de las necesidades que presentan."

"Artículo 7. Las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de contraloría y Desarrollo Administrativo vigilarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el cumplimiento de este decreto."

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**

----- Señaló el Presidente que en el Decreto no se advierte que haga referencia a la situación en que deberán quedar los recursos humanos de las referidas Liconsa y Diconsa, por lo que al no tener registro alguno de la documentación que se solicita, se pone a consideración del Pleno pronunciarse por la **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del documento denominado Hoja Única de Servicios** del C. Juan Ubaldo Arizmendi López, requerida en la solicitud de acceso a la información 2014300006819, solicitando que en caso de que se apruebe se inserte al acta el Decreto al cual dio lectura; dicho lo anterior solicitó a los integrantes del Comité, sus comentarios. -----

----- La Licenciada Rosa Estela Súchil Hernández, Suplente de Responsable del Área Coordinadora de Archivos, solicitó el uso de la voz para señalar que en los archivos de Liconsa, no existe un documento a nombre del solicitante, ello derivado de la antigüedad de Liconsa. -----

----- En ese orden, el Lic. Roberto Benjamín Ramírez Rosales, Jefe de Departamento de Seguridad e Higiene en la Institución, en su carácter de invitado, solicitó el uso de la voz para exponer al Pleno que en la Base de Datos de esa área no se cuenta registro alguno a nombre del solicitante Juan Ubaldo Arizmendi López, lo que imposibilita proporcionar la información requerida. -----

----- En seguida, la Licenciada Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García De Alba, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., solicitó el uso de la voz para exponer que ante los resultados aportados por las diversas áreas requeridas, es inevitable el pronunciamiento de **DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA**, además refirió que tomando en cuenta que al extinguirse CONASUPO, esa Institución se sectorizó en su mayoría a Diconsa, siendo probable que la información requerida se encuentre ahí, por lo que ante la inexistencia de la documentación, advierte viable la declaratoria solicitada. -----

----- Toma la palabra el Presidente, y una vez que agradeció los comentarios, puso a consideración del pleno el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO 04/2ª ORD/2019

Por unanimidad, los Miembros del Comité de Transparencia, aprueban la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA del documento denominado Hoja Única de Servicios del C. Juan Ubaldo Arizmendi López, requerida en la solicitud de acceso a la información 2014300006819. -----

----- **6.- Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Segundo Trimestre del 2019.**-----

----- En uso de la voz el Secretario Técnico expuso al pleno lo siguiente: -----

----- **a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, recibidas durante el Segundo Trimestre de 2019.** -----

----- Durante el periodo que se reporta la Unidad de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., recibió 92 solicitudes, de las cuales 82 fueron atendidas en tiempo y forma de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 08 se encuentran en proceso de -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019

atención por parte de las Unidades Administrativas y 02 en espera de forma de entrega por parte del ciudadano. -----

-----Se hace mención que todas las solicitudes se atienden y/o procesan dentro de los términos legales. -----

----- b) Recursos de Revisión recibidos durante el Segundo Trimestre de 2019.-----

----- En el período comprendido de abril a junio de 2019, se han recibido 23 recursos de revisión derivado de la atención otorgada a los ciudadanos, mismos que a continuación se señalan: -----

	Solicitudes	Recursos de Revisión	Resolución de los Recursos de revisión	
2019 (2do Trimestre)	92	23	RRA 4260/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 6370/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 5384/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4265/19	Revoca
			RRA 6467/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4263/19	Revoca
			RRA 3843/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4261/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 6270/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4264/19	Revoca
			RRA 6361/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4262/19	Revoca
			RRA 4327/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4266/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 5281/19	Sobresee
			RRA RCRD 4015/19	Revoca
			RRA 3673/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4258/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 6368/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 7608/19	Pendiente por el Pleno del INAI*
			RRA 4052/19	Modifica
			RRA 4259/19	Revoca
			RRA 7382/19	Pendiente por el Pleno del INAI*

* Anotación en cumplimiento a la observación del Presidente del Comité y Titular del OIC.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019**

----- c) **Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**-----

----- El Secretario Técnico señaló que el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), cuenta con información actualizada al primer trimestre de 2019, en tanto que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el 19 de julio de 2019, correspondiendo esta al Segundo trimestre de 2019. -----

----- El Secretario concluyó su intervención destacando que tanto el INAI, como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que esta Institución pública en dicho Sistema, generando sanciones a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos.-----

----- En ese orden, el Presidente solicitó a los integrantes del Comité, sus comentarios.-----

----- La Licenciada Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García De Alba, Titular del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.; solicitó el uso de la voz para preguntar si lo reportado como "pendiente", se encuentra dentro de los plazos para su atención o a qué se hace referencia con ese rubro.-----

----- El Secretario tomó la voz para precisar que el término "pendiente" se refiere a que la Institución se encuentra en espera de que el INAI emita la resolución correspondiente al recurso, para que una vez que se notifique por conducto de la Unidad de Transparencia, se proceda a su cumplimiento.-----

----- En ese contexto el Presidente solicitó ampliar la información proporcionada en el reporte, a efecto de que se señalé la fecha en que vence el término para la atención de los recursos de revisión, de igual manera dejó consideración del Comité la información proporcionada, por lo que al no existir comentarios al respecto, indicó al Secretario continuar con el Orden del Día.-----

----- **7. Asuntos Generales.**-----

----- El Presidente del Comité preguntó al pleno sobre la existencia de algún asunto adicional al listado en el Orden del Día, que se deba presentar en la Sesión, respondiendo los integrantes no tener ninguno.-----

----- No habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité de Transparencia, agradeció a todos los presentes su asistencia, y dio por concluidos los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria 2019 del Comité de Transparencia de Liconsa, S.A. de C.V., siendo las doce horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando al margen y al calce de la presente Acta, los que en ella intervinieron.-----



SADER
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

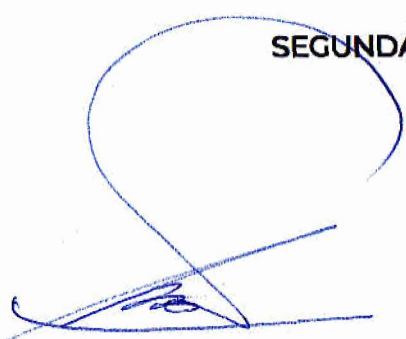
LICONSA



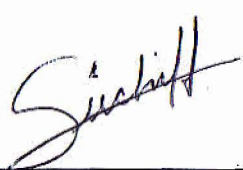
2019
BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
EMILIANO ZARATE

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LICONSA, S.A. DE C.V.

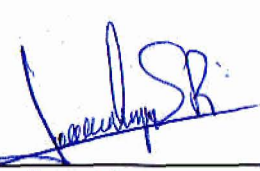
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019



Lic. Carlos Antonio Dávila Amerena
Titular de la Unidad Jurídica y Titular de la
Unidad de Transparencia
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**



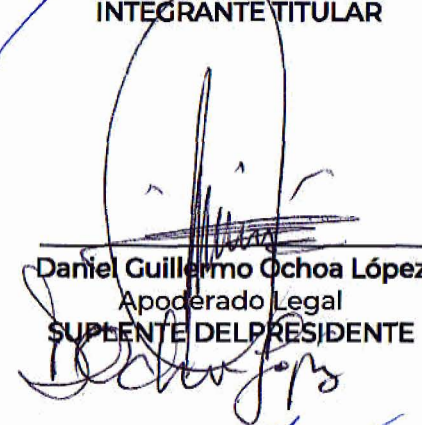
Rosa Estela Súchil Hernández
Encargada del Despacho de los Asuntos del
Departamento de Activo Fijo y Archivo
Documental
**SUPLENTE DEL RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS**



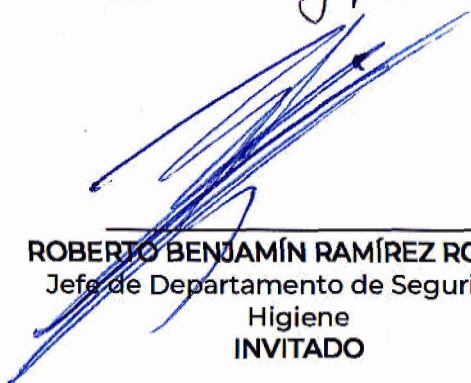
Luis Ángel Soto Ramírez
Encargado del Departamento de
Vinculación e Información
SECRETARIO TÉCNICO



**Dra. Guadalupe Blanca Leticia Ocampo García
De Alba**
Titular del Órgano Interno de Control en
Liconsa, S.A. de C.V.
INTEGRANTE TITULAR



Daniel Guillermo Ochoa López
Apoderado Legal
SUPLENTE DEL PRESIDENTE



ROBERTO BENJAMÍN RAMÍREZ ROSALES,
Jefe de Departamento de Seguridad e
Higiene
INVITADO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO por el que se ordena la extinción del organismo público descentralizado denominado **Compañía Nacional de Subsistencias Populares**.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ERNESTO ZEDILLO PONCE DE LEÓN, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 31, 32, 34, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15 y 16 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o., fracción IV, y 57 de la Ley General de Bienes Nacionales, y

CONSIDERANDO

Que por Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965 se creó el organismo público descentralizado denominado "Compañía Nacional de Subsistencias Populares" (CONASUPO);

Que en congruencia con las directrices del Plan Nacional de Desarrollo y sus programas sectoriales, el Gobierno Federal ha venido aplicando nuevos instrumentos de promoción bajo las normas de los decretos aprobatorios de los Presupuestos de Egresos de la Federación, incluido el del ejercicio fiscal de 1999, mismos que han facultado al Ejecutivo Federal a otorgar subsidios para apoyar la producción o el consumo prioritario, cuidando que se sujeten a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad y publicidad, así como evitando que se dispersen hacia quienes no los requieren;

Que a través de "Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria" (ASERCA), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, se ha orientado el otorgamiento de subsidios federales del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO);

Que aunado a lo anterior, se ha sumado el esfuerzo conjunto de los gobiernos Federal y estatales, y el de los propios productores agropecuarios organizados, en la estrategia de fomento del Programa Alianza para el Campo; así como en la utilización de las instalaciones de almacenamiento, tanto las transferidas a los ejidatarios con motivo de la liquidación en 1998 de Bodegas Rurales CONASUPO, S.A. de C.V., como las de los almacenes generales de depósito del sector privado, anteriormente agrupadas en Almacenes Nacionales de Depósito, S.A.;

Que desde 1993 CONASUPO, coordinada desde 1995 por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, únicamente participa, como comprador de última instancia, en el acopio de maíz y frijol; así como en la administración del subsidio a la tortilla de maíz de precio controlado consumido en los centros urbanos del país, y en la importación y venta de leche en polvo para el abasto de los programas sociales de LICONSA, S.A. de C.V. (LICONSA) y el de la industria privada procesadora de lácteos, dentro de la política de fomento pecuario;

Que para abatir en términos reales los recursos públicos destinados al otorgamiento de subsidios generalizados e indiscriminados al consumo, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 1998, se dio por terminado el otorgamiento del subsidio canalizado por conducto de las industrias molinera y harinera a la tortilla de maíz para consumo humano de precio controlado, con cargo a recursos presupuestarios federales, en los términos del diverso Decreto del 31 de mayo de 1996; y que, por lo tanto, el organismo ya no administra esos subsidios;

Que por otra parte, en 1995 LICONSA y el conjunto de empresas DICONSA, que integraban el Sistema CONASUPO, pasaron a ser coordinadas por la Secretaría de Desarrollo Social;

Que en la distribución de subsistencias, el gasto público se ha reorientado al otorgamiento equitativo de apoyos con sentido social a los grupos de población más necesitados del país, con la eliminación de subsidios generalizados para sustituirlos por los de carácter dirigido, como son, en el ámbito urbano, los programas de abasto social de leche, el de dotación de tortilla subsidiada, el de desayunos escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y el de transferencia de ingresos con base en la nueva seguridad social; y, en el medio rural, el Programa de Educación, Salud y Alimentación, con su paquete integral de alimentación para más de dos millones de familias y el sistema social de abasto de las empresas DICONSA que permite acceder a los básicos con precios preferenciales;

Que durante los últimos ejercicios fiscales, CONASUPO ha reducido sustancialmente los niveles de captación directa de maíz y frijol al convertirse en comprador de última instancia, motivando con ello la apertura de nuevos canales privados de acopio, a través de los cuales los productores rurales colocan

Segundo.- Se aboga el Decreto que creó el organismo público descentralizado Compañía Nacional de Subsistencias Populares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1o. de abril de 1965, conservando dicho organismo su personalidad jurídica para efectos de la liquidación ordenada.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve.- **Ernesto Zedillo Ponce de León.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Ángel Gurría Treviño.-** Rúbrica.- El Secretario de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Arsenio Farell Cubillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, **Romérico Arroyo Marroquín.-** Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Herminio Blanco Mendoza.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Esteban Moctezuma Barragán.-** Rúbrica.